

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA LOCAL DE SALUD **(Código de Salud y Seguridad §101080)**

CONSIDERANDO QUE, el Código de Salud y Seguridad sección 101080 autoriza a un funcionario de salud local a declarar una emergencia de salud local en la jurisdicción del funcionario de salud, o en cualquier parte del mismo, siempre que el funcionario de salud determine razonablemente que existe una amenaza inminente y próxima de la introducción de cualquier contagio, enfermedades infecciosas o transmisibles;

CONSIDERANDO QUE, un nuevo coronavirus (denominado COVID-19), causa enfermedades infecciosas y se detectó por primera vez en la ciudad de Wuhan, Hubei Province, China, en diciembre de 2019;

CONSIDERANDO QUE, actualmente hay más de 120,000 casos mundiales de COVID-19 y más de 4,000 casos de fatalidades, con transmisión comunitaria generalizada;

CONSIDERANDO QUE, a partir del 12 de marzo de 2020, hay 1,323 casos confirmados de COVID-19 y 38 muertes en los Estados Unidos;

CONSIDERANDO QUE, a partir del 12 de marzo de 2020, California tiene 183 casos confirmados de COVID-19 y tres (3) muertes, con un mínimo de 11 casos asociados con la transmisión comunitaria;

CONSIDERANDO QUE, si bien no hay casos conocidos de COVID-19 en el Condado de Merced a partir de la firma de esta declaración, los condados vecinos están reportando casos de COVID-19;

CONSIDERANDO QUE, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la situación mundial de aumento de los casos de COVID-19 como una pandemia con implicaciones federales, estatales y locales;

CONSIDERANDO QUE, el 11 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos emitió una orden ejecutiva para restringir todos los viajes aéreos de ciudadanos extranjeros de Europa por una duración de 30 días.

CONSIDERANDO QUE, el 4 de marzo de 2020, el Gobernador de California declaró un estado de emergencia en respuesta a la propagación de COVID-19;

CONSIDERANDO QUE, el 31 de enero de 2020, el Secretario de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos declaró una emergencia de salud pública en respuesta a COVID-19;

CONSIDERANDO QUE, esta declaración permite al Condado responder de manera más efectiva a un brote inminente;

AHORA, POR TANTO, de conformidad con el Código de Salud y Seguridad, sección 101080, el Oficial de Salud Provisional del Condado de Merced declara:

1. La inminente introducción de COVID-19 en el Condado de Merced es una amenaza para la salud pública en lo que se refiere en el Código de Salud y Seguridad §101080.
2. Se declara una emergencia de salud local en el Condado de Merced a partir del día 13 de marzo de 2020.

La emergencia de salud local no permanecerá vigente después de siete (7) días a partir de la fecha de esta declaración a menos que haya sido ratificada por los Oficiales de la Junta de Supervisores del Condado de Merced.

3/13/20

Kenneth Bird, MD, MPH
Oficial de Salud del Condado de Merced

Fecha

APROBADO EN CUANTO A FORMA LEGAL:

Forrest Hansen
Asistente del Consejo del Condado